



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

10 AGO 2020 06 AGO 2020

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2018-01255-00

Estando presentado en legal forma el escrito de terminación de proceso por pago total de la obligación presentado por la apoderada general de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. cesionaria** del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, MARIANO OSPINA PÉREZ, ICETEX** y de conformidad con los requisitos requeridos por el artículo 461 del Código General del Proceso, allegado por el apoderado de la parte actora [Fl. 152], el Despacho, **Resuelve:**

Primero. Decretar la **TERMINACIÓN** del proceso ejecutivo de mínima cuantía por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, MARIANO OSPINA PÉREZ, ICETEX**, contra **JOSE LEONARDO FORERO PEÑA Y MAGDA JULIETH FORERO PEÑA**, conforme lo solicita la parte ejecutante en escrito obrante a folio 152.

Segundo. Se ordena el **DESGLOSE** de los documentos presentados como base de la acción, los cuales **deberán ser entregados a la parte demandada**.

Tercero. Levántese las medidas cautelares, previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro Despacho Judicial o Administrativo. En caso de existir remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad.

Cuarto. Cumplido lo anterior, archívese las diligencias previo registro en el sistema de gestión

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

FELIPE ANDRÉS LOPEZ GARCÍA
JUEZ

J.A.C.H.

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 03 Hoy 10 AGO 2020 a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS